



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 024 -2025-UNTSJL-P**

Lima, 05 de noviembre de 2025

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 092-2025-UNTSJL/OAJ de fecha 04 de noviembre de 2025, el Informe N° 126-2025-UNTSJL/OPP, de fecha 03 de noviembre de 2025; sobre aprobación de una transferencia de partidas correspondiente al Presupuesto 2025 de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho Memorando N° 033-2025-UNTSJL/P, y Proveído del presidente de la Comisión Organizadora; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, asimismo conforme al Art. 62°, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera;

Que, la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora. [...] m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 231-2025-EF se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho para financiar los gastos vinculados a los estudios e inversiones, así como la operatividad y funcionamiento institucional.

Que mediante Informe N° 126-2025-UNTSJL/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNTSJL;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** incorporación de Transferencia de Partida según el Decreto Supremo N° 231-2025-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 564 Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, para el año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/. 1,484,722.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos veintidós con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle



**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
**LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
**PRESIDENCIA**



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

DE LA:		EN SOLES	
SECCION PRIMERA	:	MINISTERIO DE EDUCACION	
PLIEGO	010 :	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION	
UNIDAD EJECUTORA	118 :	BASICA Y SUPERIOR	
		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN	
		PRODUCTOS	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 :		
GOBIERNO CENTRAL			
PROYECTO	232580 :	MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE	
		EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA Y	
		TECNOLOGICA A NIVEL NACIONAL	
ACTIVIDAD	6000034 :	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1,484,722.00
		TOTAL EGRESOS	<u>1,484,722.00</u>
DE LA:		EN SOLES	
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	010 :	U.N. Tecnológica de San Juan de Lurigancho	
UNIDAD EJECUTORA	118 :	Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 :	ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	5000001 :	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTE			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			269,040.00
ACTIVIDAD	5000003 :	GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE			
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			45,286.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS			64,200.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	066:	FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO	3000001:	ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	5000276:	GESTION DEL PROGRAMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			189,300.00
PROYECTO	2001621 :	ESTUDIO DE PREINVERSION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			916,896.00
		TOTAL EGRESOS	1,484,722.00



**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
**LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
**PRESIDENCIA**



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*



**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNTS JL, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida


**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNTS JL elaborará las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución




**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER,** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**

  
**Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
de la Universidad Nacional Tecnológica  
de San Juan de Lurigancho



  
**C.D. CESAR ANDRÉS BORJA VILLANUEVA**  
Secretario General de la Comisión Organizadora  
de la Universidad Nacional Tecnológica  
de San Juan de Lurigancho

